



**ACUERDO 062**  
(agosto 5 de 2020)

Por el cual se expide y aprueba la reglamentación de la octava convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos, derivados de investigación.

**El Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Comité fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística en la Universidad de Nariño como procesos centrales de desarrollo institucional, para fortalecer los grupos de investigación.

Que el Estatuto del Investigador en su Artículo 3 establece que la actividad investigativa, en todos sus niveles, será el eje del quehacer universitario y el fundamento para la socialización del conocimiento.

Que una de las funciones del Sistema de Investigaciones es difundir los resultados de la investigación entre la comunidad académica, nacional e internacional como una política de extensión de la misma.

Que es necesario motivar y apoyar a los grupos de investigación para que realicen la publicación de los resultados de sus trabajos en formato de libro o de libros constituidos por capítulos, derivados de investigación.

Que MINCIENCIAS realiza anualmente la convocatoria de reconocimiento de editoriales que publiquen libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación, con el propósito de que éstos sean valorados como un producto de nuevo conocimiento en la medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y en el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que es importante garantizar la publicación de libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación, a través de la Editorial Universitaria, con el fin de contribuir en su fortalecimiento.

Que mediante Acuerdos No. 035 de 2012 y 005 de 2014, el Consejo Editorial reglamenta las publicaciones no seriadas de la Editorial Universitaria de la Universidad de Nariño.

Que la convocatoria se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad No. 0201-1 de 2020.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 143. Derogatorias y Vigencia. El presente Estatuto General rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 194 del 20 de diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario".

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría



**ACUERDO 062**  
(agosto 5 de 2020)

y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que a la fecha las funciones de los cargos continúan vigentes y en consecuencia se expide el presente acuerdo.

Que para la expedición del presente acuerdo es necesario tener en cuenta la situación de emergencia sanitaria por COVID – 19 y la entrega de los documentos al correo electrónico [investigaciones@udenar.edu.co](mailto:investigaciones@udenar.edu.co) en formato pdf.

**ACUERDA**

**Aprobar la realización de la octava convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación, bajo los siguientes términos de referencia:**

**Artículo 1.** La convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos, derivados de procesos de investigación, está dirigida a los grupos de investigación de la Universidad de Nariño reconocidos en MINCIENCIAS y avalados por la Universidad de Nariño.

**Artículo 2.** Las propuestas serán presentadas por docentes de la Universidad de Nariño, adscritos a grupos de investigación reconocidos por MINCIENCIAS y avalados por la Universidad de Nariño. El rol del docente en la publicación puede ser el de autor o coautor.

**Artículo 3.** Los libros o libros de capítulos presentados a la convocatoria deben ser producto exclusivo de investigaciones desarrolladas en los últimos 5 años y deben ajustarse a las definiciones existentes en el Acuerdo No. 005 de marzo 6 de 2014, emanado del Consejo Editorial de la Universidad de Nariño:

**Libro de investigación:** “Una publicación original, resultado de un proceso investigativo que en dos o más procesos de evaluación por parte de pares ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento de su área y da cuenta de una serie de procesos de investigación maduros.” (MINCIENCIAS, 2013).

**Libro de capítulos resultado de investigación:** “Es un libro de investigación de colaboración conjunta. Cada uno de los capítulos, mediante dos o más procesos de evaluación por pares externos, se ha seleccionado por sus cualidades científicas como un aporte significativo a un área específica de conocimiento.” (MINCIENCIAS, 2013).

**Artículo 4.** La convocatoria para la publicación de libros y libros constituidos por capítulos derivados de procesos de investigación se realizará en la modalidad de bolsa concursable y se financiarán los trabajos que obtengan los mayores puntajes en orden descendente hasta agotar el valor total de la bolsa.

**Artículo 5.** El valor total de la bolsa concursable para la presente convocatoria es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$ 50.000.000) los cuales se

**ACUERDO 062**  
(agosto 5 de 2020)

encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal # 0201-1 de 2020.

**Artículo 6.** Se financiarán libros y libros constituidos por capítulos, derivados de procesos de investigación, realizados por los grupos hasta por \$ 5.000.000.

Parágrafo: Los costos de revisión de estilo de los libros seleccionados para publicación serán financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

**Artículo 7.** Los grupos de investigación que presenten sus trabajos a la presente convocatoria deben contar con los siguientes soportes para acreditar que el libro es resultado de investigación:

- Para libros derivados de proyectos de investigación financiados por fuentes externas: presentar copia del convenio entre las entidades externas y la Universidad de Nariño y copia del proyecto.
- Para libros derivados de proyectos de investigación desarrollados con recursos propios: se verificará la existencia del acuerdo de inscripción ante el Sistema de Investigaciones.
- Para libros derivados de tesis de Doctorado y Maestría, o de trabajos de grado laureados en uno de los programas de pregrado de la Universidad de Nariño, en los cuales el docente sea autor o director, presentar el acta de sustentación.
- Para libros derivados de proyectos de investigación desarrollados por el docente en el marco de un año sabático autorizado por la Universidad de Nariño, el acto administrativo de aprobación del año sabático.

**Artículo 8.** Las propuestas presentadas por los grupos de investigación tendrán el formato de libro, según los lineamientos que aparecen en la cartilla "Parámetros y Requisitos", que se puede descargar de [http://editorial.udenar.edu.co/?page\\_id=1609](http://editorial.udenar.edu.co/?page_id=1609) y deben ser entregadas a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social – VIIS, dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la convocatoria, las cuales deben ser enviadas en formato pdf al correo electrónico [investigaciones@udenar.edu.co](mailto:investigaciones@udenar.edu.co).

**Artículo 9.** Los autores deberán adjuntar la totalidad de los siguientes documentos, para participar en la convocatoria:

- Los establecidos en el Artículo 7 del presente acuerdo.
- Los requeridos en el Acuerdo No. 043 de 2013, Artículo 2, emanado del Consejo Editorial, relacionados a continuación: a. Formato de solicitud con los datos básicos de publicación, tales como: título de la obra, nombre(s) de autor(es), tipo de libro (de investigación, de capítulos resultados de investigación). b. Autorización para reproducir tablas, figuras o apartes menores de obras ajenas, cuando la ley lo exija. c. Un original impreso y una copia magnética de la obra completa (prólogo o presentación, tabla de



**ACUERDO 062**  
(agosto 5 de 2020)

contenido, contenido, índice, glosario, ilustraciones, figuras, tablas, fotografías). d. Reseña de la obra.

**Artículo 10.** El procedimiento de evaluación de los libros será realizado por el Consejo Editorial de la Universidad de Nariño, según lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2014, emanado del mencionado organismo. Los criterios de evaluación serán los establecidos por el Consejo Editorial.

**Artículo 11.** Declaración de los ganadores. El Comité de Investigaciones declarará a los ganadores de la presente convocatoria y el Consejo Editorial aprobará la publicación de los libros, mediante los correspondientes actos administrativos.

Parágrafo. Los libros ganadores serán sometidos a revisión de estilo antes de llevar a cabo la publicación final.

**Artículo 12.** Establecer el siguiente cronograma bajo el cual se rige la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
Recepción de libros vía correo electrónico a la dirección electrónica <a href="mailto:investigaciones@udenar.edu.co">investigaciones@udenar.edu.co</a>	5 de agosto al 24 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas
Publicación del listado de libros aceptados para participar en la convocatoria	25 de noviembre de 2020
Reclamaciones	26 al 30 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas
Entrega de los libros aceptados al Consejo Editorial para su evaluación	2 de diciembre de 2020

Parágrafo 1. El Consejo Editorial establecerá el calendario para evaluación, incorporación de sugerencias, revisión de estilo, publicación del listado de los libros ganadores y aceptación para publicación.

Parágrafo 2. La publicación estará sujeta al concepto de los jurados evaluadores.

Parágrafo 3. El Comité Editorial establecerá los criterios para la priorización de los 10 libros a publicarse, en el evento en que las propuestas excedan el número antes indicado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2020.

  
**ARCENIO HIDALGO TROYA**  
Presidente

  
**MARÍA CONSTANZA CABRERA D.**  
Secretaria